

Términos y Condiciones del Contrato de Servicio Integral (*Wrap*) del Vehículo

Definiciones

Administrador	Se refiere a Interstate National Dealer Services, Inc.
Contrato	Se refiere a este Contrato de Servicio del Vehículo, el cual Usted Nos compró para proteger Su Vehículo .
Cobertura	Se refiere a la protección de los componentes que Usted ha escogido, según se indica en la Tarjeta de Identificación .
Deducible	Se refiere al tipo y monto del Deducible que Usted necesitará pagar, según se indica en la Tarjeta de Identificación , por cada visita de reparación de la Falla cubierta.
Falla	Se refiere a la Falla de una parte cubierta en condiciones normales de servicio. Una parte cubierta falla cuando no puede ejecutar la función para la cual se diseñó únicamente debido a su condición, y no debido a la acción o inacción de cualquiera de las partes que no tienen cobertura. Asimismo, se considerará que ha ocurrido una Falla cuando una parte cubierta se haya desgastado más allá de las tolerancias del fabricante permitidas para el Vehículo en particular en el millaje en el que ocurre el problema.
Tarjeta de Identificación	Se refiere a la tarjeta numerada que pasa a formar parte de este Contrato . Proporciona información sobre Usted, Su Vehículo , la Cobertura escogida y otros datos importantes.
Nosotros, Nos y Nuestro	Se refieren a la entidad que está obligada a cumplir en virtud del presente Contrato , según se indica en la Tarjeta de Identificación .
Usted y Su	Se refieren al titular del Contrato cuyo nombre figura en la Tarjeta de Identificación o la persona a quien se le transfirió apropiadamente el presente Contrato .
Vehículo	Se refiere al Vehículo que se describe en la Tarjeta de Identificación , el cual no se puede utilizar para fines de alquiler, emergencia ni trabajo por contrato.

Términos y Condiciones

Los puntos siguientes representan la **Cobertura**, los Beneficios, las Cancelaciones, lo que se debe hacer en caso de **Falla** y las Exclusiones de **Su Contrato** de Servicio del **Vehículo**. Si **Usted** no recibe **Su Tarjeta de Identificación** en un plazo de 60 días, llame por teléfono al número de servicio al cliente que figura en la última página. Este documento es una **Solicitud para el Contrato** de Servicio del **Vehículo** y no constituye un **Contrato** hasta que el **Administrador** lo haya aceptado.

- 1. PLAZO DEL CONTRATO:** La **Cobertura** de conformidad con el presente **Contrato** comienza de inmediato y vence de acuerdo al tiempo o al millaje del **Contrato** seleccionado, lo que ocurra primero, según se indica en la **Tarjeta de Identificación**. El vencimiento del **Contrato** de Servicio Integral (*Wrap*) del **Vehículo** se mide en términos de tiempo o millaje a partir de la fecha de entrada en vigor de la garantía de fábrica original y de las cero (0) millas.
- 2. FALLA DE LAS PARTES CUBIERTAS:** **Nosotros** le pagaremos o reembolsaremos los costos razonables de la reparación o el reemplazo de cualquier **Falla** de una parte incluida en **Su Cobertura**. Las partes de reemplazo pueden ser nuevas, refabricadas o partes de reemplazo de clase y calidad similares. Se autorizará el impuesto sobre las ventas para las **Fallas** cubiertas sólo cuando así lo requiera el Estado aplicable donde se realice la reparación.
- 3. TERRITORIO:** El presente **Contrato** está limitado a las **Fallas** que ocurran, y cuyas reparaciones se realicen, dentro de los Estados Unidos de América y Canadá.
- 4. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**
 - a) El límite Máximo de responsabilidad por siniestro será igual al valor real en efectivo (Actual Cash Value, ACV) del **Vehículo** en el momento de la reparación.
 - b) El límite de responsabilidad Agregado para cada **Contrato** de Servicio no excederá el precio de compra del **Vehículo**.
- 5. NUESTRO DERECHO DE RECUPERACIÓN:** Si **Nosotros** realizamos algún pago en virtud de este **Contrato** y **Usted** tiene un derecho de recuperación de un tercero, **Sus** derechos pasarán a ser **Nuestros** por el monto que **Nosotros** hayamos pagado. **Usted** hará todo lo necesario para permitirnos hacer cumplir estos derechos.
- 6. DERECHOS DE TRANSFERENCIA:** El presente **Contrato** se ejecuta para el beneficio del titular original del **Contrato** y es transferible sujeto a un cargo por transferencia y a una inspección, siempre que:
 - a) Se proporcione una prueba de transferencia de la garantía restante del fabricante, si corresponde.
 - b) El **Contrato** se transfiera a un posterior comprador privado de **Su Vehículo**. (Los derechos de transferencia quedan anulados cuando el **Vehículo** se intercambia, se vende o se consigna a una persona o entidad que participa en la venta mayorista o minorista, arrendamiento o alquiler de **Vehículos**.)**Usted** debe presentar lo siguiente:
 - a) Prueba de transferencia de la garantía restante del fabricante, si corresponde.
 - b) Solicitud de transferencia (puede solicitarla al **Administrador** o en www.inds.com).
 - c) Contrato de compraventa que indique la fecha de la venta y el millaje en el momento de la venta.
 - d) Cargo por transferencia de \$50.00 pagadero al **Administrador** dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la transferencia de la titularidad del **Vehículo**.
- 7. REQUISITOS DE MANTENIMIENTO:** **Usted** debe mantener **Su Vehículo** de acuerdo con las recomendaciones del fabricante incluidas en el manual del propietario. **Su** manual del propietario tiene programas de mantenimiento requerido por separado para las condiciones de operación "normales" y "más severas". **Usted** debe seguir el programa de mantenimiento que se aplique a las condiciones de **Su Vehículo**. **Usted** debe asegurarse de que se utilice en **Su Vehículo** sólo el grado apropiado de lubricantes y refrigerantes, según las recomendaciones del fabricante. Es necesario que **Usted** guarde los recibos verificables de todas las partes y los materiales necesarios para realizar el mantenimiento requerido. De ser necesario, el **Administrador** verificará esta documentación.

8. **DEDUCIBLE:** En caso de que se presente una **Falla** cubierta por este **Contrato**, es posible que **Usted** deba pagar un **Deducible**. No se requiere el pago del **Deducible** con relación a la **Cobertura** indicada en la sección de Beneficios del presente **Contrato**. El tipo y el monto del **Deducible** que **Usted** tiene que pagar se indican en la **Tarjeta de Identificación** para las **Fallas** cubiertas con base en cada visita de reparación. Si una **Falla** cubierta requiere más de una visita para efectuar la reparación, sólo se aplicará un **Deducible** a dicha **Falla**. Si **Usted** seleccionó la opción Desaparición de **Deducible**, no se aplicará el **Deducible** estándar, siempre que **Usted** realice las reparaciones en el concesionario donde se compró este **Contrato**. Si no se marca ningún **Deducible** en la copia de la página de Solicitud del **Administrador**, se aplicará un **Deducible** de \$100.
9. **DEDUCIBLE DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE:** En el caso de una **Falla** de una parte cubierta por una Garantía Extendida del Fabricante para el Sistema de Transmisión, el **Administrador** reembolsará al titular del **Contrato** todo pago de **Deducible** requerido, hasta \$100 por visita para reparación.
10. **ARBITRAJE:** Si **Nosotros** y **Usted** no convenimos en la resolución de un reclamo, cualquiera de las partes puede realizar una solicitud de arbitraje por escrito. En ese caso, cada parte deberá seleccionar un árbitro. Los dos árbitros seleccionarán un tercero. Si no pueden acordar un tercer árbitro en un plazo de treinta (30) días, cualquiera de los árbitros puede solicitar que la selección la realice un juez de un tribunal que tenga jurisdicción sobre el caso. Cada parte deberá pagar los gastos en los que incurra y ambas correrán con los gastos del tercer árbitro en partes iguales. La decisión acordada por cualquiera de los dos árbitros deberá ser vinculante para ambas partes.

Cobertura Integral (Wrap) Diamond

Nosotros le pagaremos o reembolsaremos los costos razonables de la reparación o el reemplazo de cualquier Falla de todas las partes de Su Vehículo, excepto los elementos que se especifican en la sección de Exclusiones de este Contrato.

OPCIONAL

SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE LUJO (OPCIONAL: LA COBERTURA SE APLICA SÓLO SI SE INDICA EN LA COPIA DE LA PÁGINA DE SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR Y EN SU TARJETA DE IDENTIFICACIÓN):

- **Sistema de navegación GPS:** Pantalla de navegación, módulo de control de navegación, arnés de cableado del sistema de navegación. Se excluyen específicamente las siguientes partes: antena, cables e instalaciones eléctricas.
- **Sistema de telefonía:** Cargador, soporte, micrófono, altavoz, teléfono. Se excluyen específicamente las siguientes partes: antena, cables e instalaciones eléctricas.
- **Sistema de entretenimiento, video y televisión:** Pantalla LCD (10" o menos), modulador RF, reproductor de video con entradas auxiliares (sin función de grabado), reproductor de discos de video digital, convertor de energía. Se excluyen específicamente las siguientes partes: Control remoto, cables, instalaciones eléctricas, audífonos.
- **Sistemas de acceso a Internet:** Convertor de energía, receptor satelital, disco satelital o receptor inalámbrico (donde estén disponibles). Se excluyen específicamente las siguientes partes: Cables e instalaciones eléctricas.

Beneficios No se aplica Deducible

ALQUILER DE UN VEHÍCULO: En el caso de una **Falla** cubierta por el presente **Contrato**, **Nosotros** le pagaremos o reembolsaremos a **Usted** los gastos con recibo por el alquiler de un transporte de reemplazo (de un Concesionario o una agencia de alquiler autorizada) durante el tiempo que **Su Vehículo** esté en reparación. Dicho pago estará limitado a treinta dólares (\$30) por cada ocho (8) horas de mano de obra, o una fracción del tiempo de mano de obra aplicable que sea necesario para completar la reparación, hasta un máximo de ciento cincuenta dólares (\$150) por ocurrencia. Esta **Cobertura** no se aplica al tiempo que haya que esperar las partes u otros retrasos que se encuentren fuera del control del centro de reparación. En el caso del reemplazo de un componente importante (motor, transmisión o eje de transmisión), se proporcionará un máximo de cinco (5) días de **Cobertura** por retraso de las partes, siempre que se obtenga la autorización adicional del **Administrador** (excepto donde la ley lo prohíba).

GASTOS DE VIAJE: En el caso de una **Falla** cubierta por este **Contrato** que ocurra a una distancia superior a cien (100) millas de **Su** hogar, **Nosotros** le reembolsaremos hasta setenta y cinco dólares (\$75) por día hasta cinco (5) días consecutivos por gastos de restaurantes y hotel con recibo (excepto donde la ley lo prohíba). La fecha de la **Falla** se considerará el primer día del periodo máximo de cinco (5) días.

ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN CARRETERAS:

Para obtener hasta \$50 por ocurrencia en caso de necesitar Asistencia de Emergencia en Carreteras, llame al número gratuito 1-877-398-3637.

- **Asistencia de grúa:** Cuando necesite ser remolcado, el **Vehículo** se remolcará hasta el centro de servicio autorizado más cercano.
- **Carga de la batería:** Si ocurre una **Falla** en la batería, se realizará una conexión con cables a la batería para arrancar el **Vehículo** cubierto.
- **Asistencia en caso de neumáticos desinflados:** El servicio consiste en quitar el neumático desinflado y reemplazarlo por el neumático de repuesto. Si el **Vehículo** averiado no tiene un neumático de repuesto inflado o si tiene dos (2) o más neumáticos desinflados, se remolcará hasta el centro de servicio más cercano.
- **Servicio de suministro de gasolina, aceite, fluidos y agua:** Se proporcionará un suministro de emergencia de gasolina, aceite, fluidos y agua en caso de que **Usted** tenga una necesidad inmediata. **Usted** deberá pagar la gasolina u otros fluidos cuando le sean suministrados.
- **Asistencia en caso de que deje las llaves dentro del vehículo:** Si **Sus** llaves quedan encerradas dentro de **Su Vehículo**, **Nosotros** le proporcionaremos ayuda para que pueda abrir **Su Vehículo**.

ELEMENTOS QUE NO TIENEN COBERTURA:

1. Costo de partes, llaves de reemplazo, fluidos, lubricantes o costo de gasolina, costo de instalación de productos, materiales y mano de obra adicional relacionada con el remolque del vehículo. Todo servicio cubierto por la garantía vigente del fabricante.
2. Montaje o extracción de neumáticos, neumáticos para nieve o cadenas en casos que no sean de emergencia. Reparación de neumáticos. Motocicletas, camiones con capacidad superior a una tonelada, taxis u otros vehículos comerciales de reparto. Remolques para acampar y para viajes, o cualquier vehículo a remolque. Todos los impuestos o multas. Daño o inutilización ocasionados por choque, incendio o vandalismo.
3. Remolque desde una estación de servicio, garaje o taller de reparaciones, o los trabajos de reparación que se realicen en estos lugares. Servicio prestado a un **Vehículo** que no se encuentra en condición segura para ser remolcado. Remolque u otro servicio que no sea de

emergencia. Remolque por incautación o remolque realizado por una parte que no sea un proveedor de servicio autorizado, excepto lo indicado abajo; cargos de almacenamiento del **Vehículo**; un segundo servicio de remolque. Remolque o servicio en carreteras que no reciben mantenimiento regular, tales como playas de arena, campos abiertos, bosques y áreas designadas como no transitables debido a trabajos de construcción. Remolque impuesto por un agente de orden público con relación a una situación de obstrucción del tráfico, incautación, abandono, estacionamiento ilegal u otras infracciones de la ley.

4. No se proporcionará **Cobertura** en caso de emergencias resultantes del uso de sustancias embriagantes o estupefacientes, o del uso del (de los) **Vehículo(s)** cubierto(s) para cometer un delito grave.
5. Llamadas reiteradas de servicio para un **Vehículo** cubierto que necesita mantenimiento o reparación de rutina. Se aceptará sólo una inutilización por la misma causa durante cualquier periodo de siete días. Reembolso de los servicios asegurados por cualquier otra fuente.

Todos los servicios de Asistencia en Carreteras son proporcionados por **Road America Motor Club**, cuyas oficinas administrativas están ubicadas en 7300 Corporate Center Drive, Suite 601, Miami, FL 33126.

¿Qué hacer en caso de una Falla?

1. Evite más daños. **Usted** debe utilizar todos los medios y precauciones razonables para proteger a **Su Vehículo** de daños adicionales. Este **Contrato** no cubrirá el daño causado por no garantizar una reparación oportuna del componente que ha fallado.
2. Si **Su Vehículo** se avería, regrese al Concesionario Emisor durante las horas de servicio regulares de oficina. Si no es posible, lleve **Su Vehículo** al centro de reparación autorizado de **Su** elección (**Usted** puede contactar al **Administrador** y solicitar ayuda para ubicar un centro de reparación).
3. Indique al centro de reparación que debe obtener un número de autorización del **Administrador** antes de proceder a realizar las reparaciones. El monto autorizado es el máximo que se pagará. Todo monto adicional necesita aprobación previa.
4. En algunos casos, es posible que **Usted** deba autorizar al centro de reparación a inspeccionar o desmontar **Su Vehículo** para determinar la causa y el costo de la reparación. **Usted** será responsable de esos cargos si la **Falla** no está cubierta por este **Contrato**. **Nosotros** nos reservamos el derecho de solicitar una inspección de **Su Vehículo** antes de que se realice cualquier reparación. **Nosotros** nos reservamos el derecho de trasladar **Su Vehículo** cubierto a otro centro de reparación.
5. Después de contactar al **Administrador**, revise con el centro de reparación los componentes que estarán cubiertos por este **Contrato**.
6. **Nosotros** reembolsaremos al centro de reparación o a **Usted** el costo de las reparaciones autorizadas que se realicen en **Su Vehículo**, menos cualquier **Deducible** aplicable. **Usted** o el centro de reparación deben enviarnos a **Nosotros** todas las órdenes de reparación y la documentación necesaria en un plazo de treinta (30) días a fin de calificar para el pago.

Lineamientos del centro de reparación para la presentación de reclamos

Siga estos pasos para presentar un reclamo:

1. Informe al titular del **Contrato** que la evaluación de una **Falla** no significa que la reparación esté cubierta por este **Contrato**. Todas las reparaciones cubiertas deben recibir la autorización previa del **Administrador**.
2. Pida al titular del **Contrato** que autorice la inspección o el desmontaje del **Vehículo** para determinar la causa de la **Falla** y el costo de la reparación. Guarde todos los componentes, incluidos los fluidos y los filtros, para el caso de que el **Administrador** solicite una inspección externa. Notifique al titular del **Contrato** que el costo del desmontaje no será pagado si se determina que la **Falla** no está cubierta por este **Contrato**.
3. Determine la causa de la **Falla**, la corrección requerida y el costo de la reparación.
4. Contacte al Departamento de Reclamos del **Administrador** al **800-526-0929** a fin de obtener autorización para proceder con el reclamo. Tenga preparada la siguiente información cuando realice la llamada:
 - a. Nombre del Cliente y Número de **Contrato**.
 - b. Causa de la **Falla** y corrección recomendada.
 - c. Costo de la reparación.
5. Un Asesor de Reclamos verificará la **Cobertura** y tomará una de las siguientes medidas:
 - a. Aprobar el reclamo: Si se aprueba el reclamo, **Usted** recibirá un número de autorización para que lo registre en la orden de reparación. El monto autorizado es el máximo que se pagará. Los montos adicionales deben recibir aprobación previa.
 - b. Solicitar la evaluación, inspección o desmontaje adicionales: El **Administrador** puede solicitar una inspección antes de que se complete la reparación. Si se requiere un desmontaje para determinar la causa de la **Falla**, el titular del **Contrato** debe autorizarlo. Notifique al titular del **Contrato** que si la reparación no está cubierta, el titular del **Contrato** será responsable del costo del desmontaje. El centro de reparación debe guardar todos los componentes que requieran inspección, incluidos los fluidos y los filtros. El Asesor de Reclamos realizará los arreglos para la inspección. Si no se realiza la inspección en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contacte al Asesor de Reclamos.
 - c. Rechazar el reclamo y proporcionar la razón para el rechazo.
6. Analice las conclusiones del **Administrador** con el titular del **Contrato**, al igual que lo que estará cubierto por el **Contrato** y qué parte de las reparaciones, si las hubiera, no estará cubierta.
7. Obtenga la autorización del titular del **Contrato** para completar las reparaciones. Todas las órdenes de reparación deben tener la firma del cliente a fin de calificar para el pago.
8. Envíe al **Administrador** la orden de reparación, que debe incluir el número de **Contrato**, el número de autorización y el monto autorizado, en un plazo de treinta (30) días a la siguiente dirección:

Interstate National Dealer Services, Inc.
333 Earle Ovington Boulevard, P.O. Box 9340, Uniondale, NY 11553-9340
800-526-0929, Fax para enviar reclamos - 516-745-1986
www.inds.com
Correo electrónico: claims@inds.com

Cancelación del Contrato de Servicio del Vehículo

1. **Usted** puede cancelar el presente **Contrato** notificándonos al respecto. Se requerirá un formulario de cancelación que indique la lectura del odómetro a la fecha de la solicitud.
2. **Nosotros** podemos cancelar este **Contrato** por incumplimiento en el pago del cargo del **Contrato** o por una declaración falsa intencional para obtener este **Contrato** o en la presentación de un reclamo.
3. Si **Su Vehículo** y este **Contrato** han sido financiados, el acreedor prendario puede cancelar este **Contrato** por incumplimiento en el pago, o si **Su Vehículo** ha sido declarado como pérdida total o se ha recuperado. Los derechos de este **Contrato** se transfieren al acreedor prendario y éste también tiene derecho a cualquier reembolso resultante.
4. A. **Vehículos** Nuevos y de Programas:

Si este **Contrato** se cancela dentro de los primeros sesenta (60) días y no se presenta ningún reclamo, se reembolsará el cargo completo del **Contrato** que se haya pagado. Después de sesenta (60) días o si se ha presentado un reclamo, se reembolsará un monto del cargo no devengado del **Contrato** de acuerdo con el método de prorrateo que refleje la mayor cantidad de días vigentes o de millaje registrado según los términos del **Contrato**. El millaje registrado y el tiempo transcurrido se medirán desde la **fecha de entrada en vigor de la garantía de fábrica original** y desde las cero (0) millas.

B. Vehículos Usados y Vehículos Usados como Nuevos:

Si este **Contrato** se cancela dentro de los primeros treinta (30) días y no se presenta ningún reclamo, se reembolsará el cargo completo del **Contrato** que se haya pagado. Después de treinta (30) días o si se ha presentado un reclamo, se reembolsará un monto del cargo no devengado del **Contrato** de acuerdo con el método de prorrateo que refleje la mayor cantidad de días vigentes o de millaje registrado según los términos del **Contrato**. El millaje registrado y el tiempo transcurrido se medirán desde el día de la venta del **Contrato** y el millaje de la venta del **Contrato**.

5. Se deducirá un cargo por servicio de \$50 de todos los reembolsos después de sesenta (60) días para el **Contrato** de un **Vehículo** nuevo/programa y treinta (30) días para el **Contrato** de un **Vehículo** usado/usado como nuevo.
6. En caso de cancelación, se incluirá el nombre del acreedor prendario, si lo hubiera, en el cheque de reembolso de la cancelación.

EXCLUSIONES

Este Contrato de Servicio del Vehículo NO proporciona Cobertura ni Beneficios para lo siguiente:

- A. **TODA FALLA RELACIONADA CON EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN. TODOS LOS COMPONENTES ORIGINALMENTE CUBIERTOS POR EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL FABRICANTE. LA COBERTURA INDICADA EN EL FOLLETO DE GARANTÍA APLICABLE DEL FABRICANTE. ADICIONALMENTE, NO SE CUBRIRÁ NINGUNA FALLA DE UN COMPONENTE CUBIERTO SI LA FALLA SE PRODUCE POR DAÑO INDIRECTO CAUSADO POR UNA FALLA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN.**
- B. **LAS SIGUIENTES PARTES: CARBURADOR; BATERÍA; BATERÍA O PAQUETE DE BATERÍAS EN VEHÍCULOS HÍBRIDOS; AMORTIGUADORES; CONJUNTO DE EMBRAGUE DE LA TRANSMISIÓN MANUAL; DISCO DE EMBRAGUE DE FRICCIÓN Y PLACA DE PRESIÓN; RODAMIENTO DE DESEMBRAGUE; ACOPLAMIENTO HIDRÁULICO Y MANUAL; ROTOR Y TAPA DEL DISTRIBUIDOR; SISTEMAS DE RESTRICCIÓN DE SEGURIDAD (INCLUIDAS LAS BOLSAS DE AIRE); VIDRIOS; ÓPTICAS; FAROS SELLADOS; BOMBILLAS; PIEZAS DE FRENO; TODOS LOS COMPONENTES DE EMISIÓN Y ESCAPE, EXCEPTO SENSOR DE DETONACIÓN Y GOLPETEO, SENSOR DE OXÍGENO, SENSOR MAF/MAP, VÁLVULA EGR, VÁLVULA DPFE; JUNTAS IMPERMEABILIZADORAS; TODAS LAS GUARNICIONES Y ADORNOS, MOLDURAS, MANIJAS, PERILLAS O CUADRANTES; METAL BRILLANTE; CROMO; TAPICERÍA Y ALFOMBRAS; PINTURA; ADORNOS EXTERNOS; PARACHOQUES; PANELES Y HOJAS DE METAL DE LA CARROCERÍA, NEUMÁTICOS Y RUEDAS/LLANTAS; SISTEMAS DE NAVEGACIÓN GPS; SISTEMAS DE TELEFONÍA; SISTEMAS DE ENTRETENIMIENTO, VIDEO Y TELEVISIÓN, Y SISTEMAS DE ACCESO A INTERNET, A MENOS QUE USTED HAYA ADQUIRIDO LA OPCIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE LUJO Y NOSOTROS LA HAYAMOS ACEPTADO.**
- C. **PARTES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DESCRITOS EN EL MANUAL DEL PROPIETARIO DE SU VEHÍCULO SUMINISTRADO POR EL FABRICANTE Y OTRAS PARTES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REGULARES, INCLUYENDO, ENTRE OTROS: ALINEACIONES; BALANCEO DE RUEDAS; CALIBRACIONES; BUJÍAS Y CABLES DE BUJÍAS; BUJÍAS INCANDESCENTES; MANGUERAS; CORREAS DE TRANSMISIÓN; PASTILLAS DE FRENO; GUARNICIONES, ZAPATAS, TAMBORES Y ROTORES; ESCOBILLAS DEL LIMPIAPARABRISAS.**
- D. **CARGOS POR SUMINISTROS DEL TALLER; CARGOS DE ELIMINACIÓN DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (ENVIRONMENTAL PROTECTION AGENCY, EPA); COSTOS DE ENVÍOS DE PARTES EN ÓRDENES ESPECIALES; CARGO POR BÚSQUEDA DE PARTES; CARGOS DE ALMACENAMIENTO; FILTROS, LUBRICANTES, ANTICONGELANTES, FLUIDOS Y REFRIGERANTES, EXCEPTO CUANDO SE REQUIERA EL REEMPLAZO DEBIDO A UNA FALLA CUBIERTA.**
- E. **QUEDA EXCLUIDO TODO COMPONENTE QUE NO ESTÉ CUBIERTO POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO PARA EL PLAZO COMPLETO DE LA GARANTÍA DEL VEHÍCULO.**
- F. **TODA FALLA RESULTANTE DE CHOQUE; INCENDIO EXTERNO O INTERNO; ROBO; VANDALISMO; DISTURBIO; EXPLOSIÓN; RELÁMPAGO; TERREMOTO; CONGELACIÓN; ÓXIDO O CORROSIÓN; VENDAVAL; GRANIZO; AGUA O INUNDACIÓN; CASOS FORTUITOS; GUERRAS; ACTOS DE TERRORISMO; SAL; DAÑO AMBIENTAL; CONTAMINACIÓN O PÉRDIDA DE FLUIDOS, COMBUSTIBLE, REFRIGERANTES O LUBRICANTES; ABUSO; NEGLIGENCIA; FALTA DE MANTENIMIENTO NORMAL REQUERIDO POR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE PARA SU VEHÍCULO; SERVICIO INADECUADO POSTERIOR A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE ESTE CONTRATO; ACUMULACIÓN DE SEDIMENTOS O NEGLIGENCIA PARA MANTENER LOS NIVELES APROPIADOS DE LUBRICANTES Y REFRIGERANTES; NEGLIGENCIA PARA PROTEGER AL VEHÍCULO DE DAÑOS ADICIONALES CUANDO HA OCURRIDO UNA FALLA.**
- G. **TODA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE UNA PARTE CUBIERTA SI NO HA OCURRIDO NINGUNA FALLA INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RECOMENDACIONES DEL CENTRO DE REPARACIÓN; O SI EL DESGASTE DE ESA PARTE NO HA EXCEDIDO LAS TOLERANCIAS DE CAMPO PERMITIDAS POR EL FABRICANTE; TODA REPARACIÓN QUE NOSOTROS NO HAYAMOS AUTORIZADO ESPECÍFICAMENTE.**
- H. **SI SE HA REALIZADO ALGUNA MODIFICACIÓN A SU VEHÍCULO O USTED ESTA UTILIZANDO O HA UTILIZADO SU VEHÍCULO DE UNA MANERA NO RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. ESTO INCLUIRÁ, PERO NO ESTARÁ LIMITADO A: FALLA DE ALGUNA PARTE PERSONALIZADA, COMPLEMENTARIA O DEL MERCADO DE REPOSICIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SI FUE PROPORCIONADA O NO POR UN CONCESIONARIO BAJO FRANQUICIA; TODA MODIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN O EL ARMAZÓN; EQUIPOS DE LEVANTAMIENTO; RUEDAS O NEUMÁTICOS EXCESIVAMENTE GRANDES O PEQUEÑOS; ENGANCHES DE REMOLQUE; MODIFICACIONES NO AUTORIZADAS A CUALQUIER SISTEMA.**
- I. **SI SU ODÓMETRO YA NO FUNCIONA Y NO SE HAN REALIZADO LAS REPARACIONES DE INMEDIATO; SI EL ODÓMETRO HA SIDO ALTERADO DE ALGUNA FORMA DESPUÉS DE LA COMPRA O SI NO SE PUEDE DETERMINAR EL VERDADERO MILLAJE DEL VEHÍCULO.**
- J. **TODA RESPONSABILIDAD POR EL DAÑO A LA PROPIEDAD O POR LESIÓN O FALLECIMIENTO DE CUALQUIER PERSONA RESULTANTE DE LA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO O EL USO DE SU VEHÍCULO, YA SEA QUE ESTÉ RELACIONADO O NO CON LAS PARTES CUBIERTAS. PÉRDIDA DE TIEMPO, GANANCIAS, INCONVENIENTE O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA RESULTANTE DE UNA FALLA (EXCEPTO LO DISPUESTO EN VIRTUD DE LOS BENEFICIOS O LAS COBERTURAS ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE). ESTE CONTRATO NO PROPORCIONA COBERTURA POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR MALA FE, DAÑOS Y PERJUICIOS PUNITIVOS, LESIÓN PERSONAL INCLUYENDO LESIÓN CORPORAL, DAÑO A LA PROPIEDAD (EXCEPTO SEGÚN SE INDICA ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO) Y HONORARIOS DE ABOGADOS.**
- K. **REPARACIONES A MOTORES DAÑADOS O INCAUTADOS DEBIDO A LA OPERACIÓN CONTINUA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA O SIN LA SUFICIENTE CANTIDAD DE LUBRICANTE O REFRIGERANTE. USTED ES RESPONSABLE DE ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS INDICADORES Y LAS LUCES DE ADVERTENCIA DE LA TEMPERATURA Y EL ACEITE. DEBE DETENER EL VEHÍCULO INMEDIATAMENTE Y SUSPENDER SU OPERACIÓN CUANDO CUALQUIERA DE ESTAS LUCES O INDICADORES REGISTRE UNA PROTECCIÓN O UN FUNCIONAMIENTO INCORRECTOS O CUANDO SE PRODUZCA UN RECALENTAMIENTO.**
- L. **VEHÍCULOS CON TÍTULOS RECUPERADOS; CUANDO LA RESPONSABILIDAD DE UNA REPARACIÓN ESTÁ CUBIERTA POR UNA PÓLIZA DE SEGURO; GARANTÍA DEL FABRICANTE QUE INCLUYA GARANTÍAS EXTENDIDAS PARA EL TREN DE TRANSMISIÓN, LOS COMPONENTES PRINCIPALES O COBERTURA COMPLETA; UNA GARANTÍA DEL REPARADOR; O FALLAS PARA LAS CUALES EL FABRICANTE HAYA ANUNCIADO SU RESPONSABILIDAD A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, INCLUYENDO LAS CAMPAÑAS DE DEVOLUCIÓN Y LOS BOLETINES DE SERVICIO DE LA FÁBRICA.**
- M. **SI SU VEHÍCULO SE UTILIZA PARA REMOLCAR UN TRÁILER U OTRO OBJETO O VEHÍCULO SIN ESTAR EQUIPADO CON UN PAQUETE DE REMOLQUE AUTORIZADO O INSTALADO EN FÁBRICA; O SI SE UTILIZA PARA FINES COMERCIALES, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, ALQUILER, TAXI, LIMUSINA, CARRUAJE TIRADO POR CABALLOS O TRANSPORTE REGULAR, REMOLQUE O REPARACIÓN DE CARRETERAS, CONSTRUCCIÓN, FINES AGRÍCOLAS, ACTIVIDADES EN SITIOS LABORALES, FLETE, SERVICIOS DE EMERGENCIA O POLICÍA, USO PRINCIPAL EN TODO TERRENO, CARRERAS, COMPETENCIAS DE**

MANEJO, REMOCIÓN DE NIEVE, TRABAJO DE RUTA, SERVICIO O REPARACIÓN, A MENOS QUE USTED HAYA ADQUIRIDO LA OPCIÓN DE USO COMERCIAL Y NOSOTROS LA HAYAMOS ACEPTADO.

- N. TODA FALLA QUE OCURRA ANTES DE LA FECHA DE COMPRA DEL CONTRATO, O SI LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR USTED O POR UN CENTRO DE REPARACIÓN NO SE PUEDE VERIFICAR COMO EXACTA O SI SE DETERMINA QUE ES INCORRECTA Y ENGAÑOSA.
- O. TODA FALLA QUE OCURRA FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CANADÁ.
- P. DAÑO CAUSADO POR LA DETONACIÓN PREVIA AL ENCENDIDO, AUTOENCENDIDO, COMBUSTIBLE INADECUADO Y CONTAMINADO O AJUSTES INAPROPIADOS AL MOTOR.

AVISO: SE LE RECUERDA QUE ESTE CONTRATO NO ES UNA PÓLIZA DE SEGURO. SIN EMBARGO, SE ENCUENTRA VIGENTE UNA PÓLIZA DE SEGURO CON DEALERS ASSURANCE COMPANY. SI NO PAGAMOS UN RECLAMO AUTORIZADO EN UN PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DEL SINIESTRO, USTED TENDRÁ DERECHO A PRESENTAR UN RECLAMO DIRECTO CONTRA EL ASEGURADOR, DEALERS ASSURANCE COMPANY, 3518 RIVERSIDE DRIVE, PO BOX 21185, COLUMBUS, OHIO 43221.

INTERSTATE NATIONAL DEALER SERVICES, INC.

333 Earle Ovington Blvd., P.O. Box 9340
Uniondale, NY 11553-9340
800-942-0400
www.inds.com

VQ-904 WRAP DAC (1/05)

SPECIMEN

CALIFORNIA

SECCIÓN DE DEFINICIONES:

Se elimina la definición de Falla y se reemplaza por la siguiente definición:

Falla: Se refiere a la incapacidad de una parte original o de reemplazo cubierta por el presente Contrato para funcionar en condiciones normales de servicio debido a defectos en los materiales o en la mano de obra.

La definición de Nosotros, Nos y Nuestro se reemplaza por la siguiente definición:

Nosotros, Nos y Nuestro: Se refieren a Interstate National Dealer Services, Inc., 333 Earle Ovington Blvd., P.O. Box 9340, Uniondale, NY 11553-9340; Licencia de proveedor del Contratos de Servicio del Vehículos N.º 0C36822.

SECCIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Punto 9. Se elimina el arbitraje.

SECCIÓN DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL VEHÍCULO: Los puntos 2 y 5 se reemplazan por los siguientes puntos:

2. Podemos cancelar el presente Contrato por incumplimiento en el pago del cargo del Contrato o por declaración falsa intencional para obtener el presente Contrato o en la presentación de un reclamo, sujeto a los requisitos de la Sección 12825 del Código de Seguros de California.
5. Una comisión administrativa de \$25 o de 10% del cargo del Contrato, lo que sea menos, se deducirá de todos los reembolsos después de sesenta (60) días para Contratos de Vehículos Nuevos/Programa, y después de treinta (30) días para Contratos de Vehículos Usados/Usados como Nuevos.

SE ELIMINA LA CASILLA DE AVISO Y SE REEMPLAZA POR LO SIGUIENTE:

AVISO: La ejecución de lo estipulado para Su beneficio en el presente Contrato está garantizada por una compañía de seguros aprobada por California. Puede presentar un reclamo ante esta compañía de seguros si alguna promesa estipulada en el Contrato ha sido rechazada o no se ha cumplido dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que se presentó la prueba del siniestro. El nombre y la dirección de la compañía de seguros es Ohio Dealers Assurance Company, P.O. Box 21185, Upper Arlington, OH 43221. Si no está satisfecho con la respuesta de la compañía de seguros, Usted puede contactar al Departamento de Seguros de California por el 1-800-927-4357.

SPECIMEN